NOTA DNCP/DNC/N° 32541 / 2016

Asunción, 4 de noviembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construccion de 1 Tinglado en pista de formacion Esc Nro 3172 San Miguel Arcangel" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 330207 EN FECHA (3/11/16). – ID N° 318733 ADENDA.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el **Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016**, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma. Además en los **Artículos 3° y 4°** de dicha resolución se indica **la obligatoriedad** del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del **04 de octubre del corriente año**. (la convocante solo ha incluido la caratula del nuevo pliego estándar; el contenido corresponde a una versión anterior).

2-La convocante ha indicado en la adenda remitida que el llamado será Plurianual, sin embargo el Plan Anual de Contrataciones no ha sido actualizado ni se ha adjuntado la resolución de la Junta Municipal conforme a lo establecido en el Art. 14 Ley 2051/03 atendiendo a que el llamado abarcará dos ejercicios fiscales.

3-Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece *"los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Nidia Macieira
Departamento de Capacitación a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM